



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 93-A
Volumen: 3
Año: 2024

Amecameca, Estado de México, a 14 de Junio de 2024

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024
¡Gobierno para todos!

SUMARIO:

**MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA
ORGANICA 2024, ADICIONES AL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 , párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción I, 48, fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad a los acuerdos asentados en el punto V del orden del día, del acta correspondiente a la Centésima Primera Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. – Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Oliká Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Lic. Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán, Secretario del Ayuntamiento, emite:

**MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA 2024, ADICIONES AL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Ing. Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

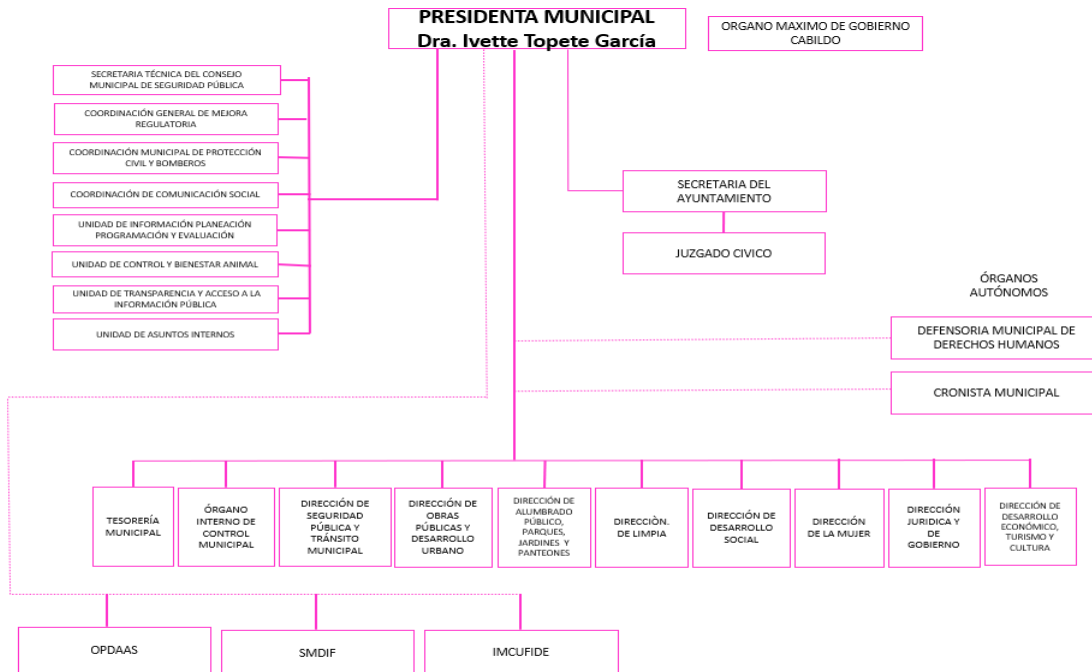
Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento



MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA 2024, ADICIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL A ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN 2024.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL A ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN 2024, ESTO CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO IV, ARTÍCULOS 110 Y 111 Y LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2024.





APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 INCISO A FRACCIÓN III, 20 FRACCIÓN VI, 21, 24 FRACCIÓN IV, 33, 34, 35 FRACCIONES VIII Y XIV, 36 INCISOS B), C), H), I) Y J), 37 INCISO J), 62 FRACCIONES I Y IV, 63 FRACCIONES IV, V, XII, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 INCISO A) FRACCIÓN III, 20 FRACCIÓN VI, 21, 24 FRACCIÓN IV, 33, 34, 35 FRACCIONES VIII Y XIV, 36 INCISOS B), C), H), I) Y J), 37 INCISO J), 62 FRACCIONES I Y IV, 63 FRACCIONES IV, V, XII, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

“...Artículo 17-. La Presidencia Municipal se integrará por las áreas administrativas siguientes:

A. Dependencias:

- I.*
- II.*
- III. El Órgano de Control Interno Municipal.*

Artículo 20-. Para ser titular de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal a que se refiere este Reglamento, es necesario:

- I.;*
- II.;*
- III.;*
- IV.;*
- V.; y*
- VI. Las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, de las distintas Direcciones, del Órgano Interno de Control Municipal, Defensor Municipal de Derechos Humanos, y demás Titulares de las Unidades Administrativas, deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Artículo 21-. Las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, al recibir el nombramiento de su cargo, rendirán formal protesta de guardar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular la del Estado y las leyes que de ella emanen. Acto seguido, firmarán la entrega recepción de la dependencia a su cargo, con la intervención del Órgano Interno de Control Municipal, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables.

**CAPÍTULO SEXTO.
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

Artículo 33-. El Órgano Interno de Control Municipal es la unidad administrativa y fiscalizadora, encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Administración Pública Municipal, competente para aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás leyes aplicables.



Artículo 34-. El Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona titular denominado Contralora o Contralor Municipal y además contará para el desempeño de sus funciones con las áreas administrativas siguientes:

Artículo 35-. Al Órgano Interno de Control Municipal, además de las atribuciones que le señalan otros ordenamientos legales, dentro del ámbito de su competencia tendrá las siguientes:

VIII. Someter a la aprobación de la persona titular de la Presidencia Municipal, los lineamientos y Reglamentos que se emitan por parte del Órgano Interno de Control Municipal en materia de control y evaluación, así como dictar reglas de carácter general en materia de su competencia;

XIV. Expedir copias certificadas de los documentos emitidos en el Órgano Interno de Control Municipal y de los que se encuentren en sus archivos para su constancia, respecto de expedientes de procedimientos administrativos; y

Artículo 36-. La Autoridad investigadora tendrá las siguientes atribuciones:

a);

b) Coordinar y auxiliarse de las demás áreas del Órgano Interno de Control Municipal para el cumplimiento de sus funciones;

c) Practicar visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, incluyendo acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal;

d) ...;

e);

f);

g);

h) Informar y coordinarse con la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal sobre sus actuaciones;

i) Elaborar y presentar un informe trimestral al Órgano Interno de Control Municipal sobre el estado que guardan las diversas actividades a su cargo;

j) Las demás que le confiera y solicite la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Artículo 37-. La Autoridad Substanciadora además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones:

a) ...;

b) ...;

c) ...;

d) ...;

e) ...;

f) ...;

g) Remitir, previa autorización de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, el original del expediente que substancia, al Tribunal de Justicia Administrativa, si se trata de una falta administrativa grave;

h)

Artículo 81.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional y a los artículos 6.9 y 6.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el gobierno municipal a través de la unidad de protección canina, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

1.;



- 2.;
- 3.;
- 4.;
- 5.;
- 6.;
- 7.;
- 8.;
- 9.;
- 10.;
- 11.;
- 12.;
- 13.;
- 14.;

15. *Enviará un informe trimestral al H. Ayuntamiento a través del Órgano Interno de Control Municipal, en el que se especificará a cerca de la aplicación y ejercicio de los recursos para la Protección, Respeto y Rehabilitación de Animales en Condición Vulnerable”...*

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 49 APARTADO A FRACCIÓN III, 51 Y 53 DEL BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA 2024.

“...Artículo 49.- Para la consulta, estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública municipal, la o el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes:

A. Dependencias:

I.

II.

III. Del Órgano Interno de Control Municipal.

Artículo 51.- Al frente de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, del Órgano Interno de Control Municipal, las Direcciones Generales, las Direcciones de Área, las Unidades, así como de los organismos desconcentrados habrá titulares a quienes se les denominará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y se auxiliarán de las jefas o los jefes de departamento y demás personal que será autorizado por la o el Presidente Municipal, y tendrán las atribuciones que señalen en los manuales y ordenamientos correspondientes y las que les asigne la o el Presidente Municipal y la o el titular de quien dependan.

Artículo 53.- El Municipio gestionará e integrará en su presupuesto anual los recursos provenientes de la Federación y del Estado, conforme a los planes y programas aprobados, para el mejoramiento del Municipio. El Órgano Interno de Control Municipal supervisará y evaluará su operación” ...



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, promulgará y hará se cumplan:

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA 2024, ADICIONES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México a los 14 días del mes de junio del año 2024

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Lic. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.